



PUNTA ARENAS, septiembre 14 de 2009.-

N° 3196 .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, mediante Decreto Alcaldicio N°3099 de 07 de septiembre de 2009, se adjudicó al Proveedor **CESAR DEL CARMEN VIDAL BARRIENTOS, R.U.T. 8.987.058-5**, la adquisición de Materiales para mantenimiento y reparación de Inmuebles, asociada a la Orden de Compra **2348-529-SE09**.
2. **QUE**, el Proveedor rechazó la Orden de Compra, ya que el valor unitario ofertado por la Puerta lisa de interior de pino de 0,65x2mt. De 45mm. no correspondía al valor real.
3. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.chilecompra.cl

DECRETO:

1. **DEJASE SIN EFECTO**, la adjudicación realizada al Proveedor **CESAR DEL CARMEN VIDAL BARRIENTOS, R.U.T. 8.987.058-5**, a través Decreto Alcaldicio N°3099 de 07 de septiembre de 2009, relacionada con la Adquisición **ID 2348-132-L109** por las razones que se indican en el considerando.
2. **READJUDICASE** mediante modalidad Contratación Directa compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, N° 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 19.886, a los Proveedores que se señalan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR : CESAR DEL CARMEN VIDAL BARRIENTOS		
R.U.T. : 08.987.058-5		
CANT.	DETALLE	MONTO NETO
01	Rodillo de chiporro natural de 12 cm.	\$1.470.-
01	Galón Óleo sintético de color blanco.	\$8.319.-
01	Kilo clavos de 1".	\$1.765.-
02	Bisagra de 84 3,1/2X3,1/2" DP-2.	\$2.100.-
02	Adhesivo profesional, pote de 1 kilo c/u.	\$3.344.-
02	Aguarras en envase de 1 litro.	\$2.016.-
VALOR TOTAL NETO		\$ 19.014.-

PROVEEDOR : FERRETERIA EL AGUILA LTDA.		
R.U.T. : 83.957.900-4		
CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL NETO
02	Puertas lisa interior de pino de 0.65X2mts. de 45mm.	\$24.386
VALOR TOTAL NETO		\$24.386.-



3. PROCEDASE, por la dirección de Administración y Finanzas a realizar los ajustes contables correspondientes en la cuenta presupuestaria 215.22.04.010 "Materiales para mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles", Sub-Programa 0101 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Claudio Oyarzo
CLAUDIO OYARZO PAREDES
DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS

EFV/COP/NHC/mvf

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal / DAF / Contabilidad / OIRS y Transparencia Municipal
- Control / Antecedentes / Archivo.-